

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora jueza, paso a su despacho el presente proceso de divorcio de matrimonio civil, radicado bajo el No 2021-00071-00, promovido por el señor **DAVID TADEO MONTE DE OKA ROYERO**, informándole, se hace necesario aplazar la fecha de audiencia fijada para el 22 de febrero de 2022. Sírvasse proveer.

Majagual - Sucre, enero 21 de 2022.


JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO DE DIVORCIO

DEMANDANTE: DAVID TADEO MONTE DE OKA ROYERO

DEMANDADA: ZULEMA CECILIA MARULANDA GALVÁN

RAD: 704293184001-2021-00071-00

Vista la nota secretarial que antecede, se percata el despacho que para la fecha indicada en el proveído fechado enero 17 de 2022, para celebrar la audiencia contenida en el artículo 372 del C.G.P., se tiene que la misma se cruza con el conversatorio relacionado con la Circular 001 de 2022, de la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil, para efectos de intervenir en la actividad contenida en la Resolución 0124 de 2022 del Ministerio de Justicia y del Derecho, que convocó a todos los servidores judiciales a presentar su posición respecto de la “vigencia y oportunidades de mejora del Decreto 806 de 2020”, por lo tanto, se hace necesario reprogramar la citada audiencia.

Como que esta servidora judicial fue seleccionada para participar en el precitado conversatorio, se hace necesario reprogramar la citada audiencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo del Circuito de Familia de Majagual, Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Reprográmese la audiencia contemplada en el artículo 372 del C.G. del P., programada para el día 22 de febrero de 2022 a las 9:30 a.m., de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO: En consecuencia, fíjese como nueva fecha de la audiencia el día 24 de marzo de 2022, a las 9:30 de la mañana.

TERCERO: Por secretaria comuníqueseles a las partes.

CUARTO: Por secretaría, hágase las anotaciones de rigor en el libro radicador que se lleva en este Juzgado, así como en el Sistema Justicia Digital XXI y la Pagina Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

Jueza

YJBV

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**500f10e651b86cc49c42ba239b7d9a8ef9e20483433b3be5291876166d300a9
b**

Documento generado en 21/02/2022 04:55:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**